



Firmado digitalmente por BARRERA  
AYALA Saul Fernando FAU  
20306484479 soft  
Director Ejecutivo  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.02.2021 17:44:05 -05:00

San Isidro, 17 de Febrero del 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D00042-2021-COFOPRI-DE

### VISTOS:

El Informe N° D000007-2021-COFOPRI-OA, del 16 de febrero 2021, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° D000092-2021-COFOPRI-OAJ, del 16 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, concordante con el tercer numeral del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, establecen que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de COFOPRI, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, por Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada a efectos de reducir costos al Estado, modificada por la Ley N° 30841, Ley que modifica artículo 2 de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento, establece que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrada por: a. El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento, precisa que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité Permanente los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los subdirectores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares;



Firmado digitalmente por BELTRAN  
VARGAS Carmen Magaly FAU  
20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.02.2021 16:53:54 -05:00



Firmado digitalmente por BERDEJO  
CHAVEZ Luis Fernando FAU  
20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.02.2021 16:48:59 -05:00



Firmado digitalmente por CAQUI DE  
LOS RIOS Eli Augusto FAU  
20306484479 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.02.2021 16:28:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **01QSN9W**



Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento prevé que los integrantes titulares y alternos del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 060-2020-COFOPRI/DE del 06 de julio de 2020, se designa al Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el “Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución” del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, precisándose a los representantes titulares y alternos que conforman el citado comité;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2021-EF se aprueban las normas reglamentarias para la aplicación de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que reactiva la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, regulada como Comisión Multisectorial, a fin que elabore y apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020;

Que, los numerales 8.2 y 8.3.2 del artículo 8 del citado Decreto Supremo, prescribe que los miembros del Comité Permanente de las entidades del Gobierno Nacional a que se refiere el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137, cumplen las funciones establecidas en el párrafo 11.1 del artículo 11 del citado Reglamento, y siguen los procedimientos para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales, dispuestas en el artículo 12 del mismo Reglamento y lo que disponga la Comisión Multisectorial; adicionalmente, se establece que los Comités Permanentes realizan las siguientes actividades: 1. Aprueban, mediante acta, el Listado priorizado de sentencias judiciales en calidad cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, en un plazo no mayor a los veintisiete (27) días hábiles de haberse instalado la Comisión Multisectorial. 2. Emiten, en el mismo acto, en base a los registros del Aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado” los resúmenes de la deuda que se detallan a continuación: a) Por grupos y niveles de priorización; y b) Por la condición de enfermedad en fase terminal, avanzada, discapacidad severa y por la edad de los acreedores;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración señala que de las coordinaciones efectuadas con los miembros titulares del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el “Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución” del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, proponen una nueva conformación del citado comité, para el cumplimiento de las funciones dispuestas en el reglamento, así como las funciones y actividades dispuestas en el Decreto Supremo N° 015-2021-EF, que aprueba las normas reglamentarias para la aplicación de la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, con el informe de vistos y estando a la propuesta remitida por la Oficina de Administración, es que la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a disponer la reconfiguración del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el "Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución" del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; opinando además respecto a dejar sin efecto la conformación del citado comité, dispuesto mediante la Resolución Directoral N° 060-2020- COFOPRI/DE;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE, del 22 de mayo de 2018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803; las Leyes N°s. 28923, 30137, 30841 y 31084; los Decretos Supremos N°s. 025-2007-VIVIENDA, 003-2020-JUS y 015-2021-EF; y la Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE; y,

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconfigurar** al Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el "Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución" del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando conformado de la siguiente manera:

<b>Representante Titular</b>	<b>Representante Alterno</b>
El/la Director/a de la Oficina de Administración, quien preside el Comité	Jefe/a de la Unidad de Contabilidad
El/la Gerente General	Asesor/a II de Gerencia General
El/la Procurador/a Pública	Vanessa Esmeralda Vera Egoavil
Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	David Bances García
El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, en representación de el/la Titular.	Asesor/a I de Dirección Ejecutiva



**Artículo 2.- Dejar sin efecto**, a partir de la publicación de la presente resolución, la conformación del Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el "Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución" del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dispuesta en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 060-2020-COFOPRI/DE, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución a los integrantes del Comité Permanente a que se refiere el artículo 1, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**SAUL FERNANDO BARRERA AYALA**  
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI



## HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES

<b>N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR</b>	RESOLUCIÓN N° D0000 -2021-COFOPRI-DE
<b>ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE</b>	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	LUIS FERNANDO BERDEJO CHAVEZ

La Resolución debe ser notificada y puesta en conocimiento de:

1. Órgano(s) u Unidad(es) Órgánica(s) de COFOPRI
2. Otra(s) Entidad(es)
3. Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA ( situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	NOTIFICAR A LA UNIDAD Y/O OFICINA; Y PERSONAL DESIGNADO COMO TITULAR Y/O ALTERNO SEÑALADO EN EL ART 1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	

NOTIFICACIÓN INTERNA ( situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario Oficial El Peruano
- No corresponde publicar

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**LUIS FERNANDO BERDEJO CHAVEZ**  
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA  
**COFOPRI**